

Resolución del 18 de enero de 2010 por la que se convoca proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de alta dirección, de una plaza de director/a del Centro Dramático Gallego (CDG).

El Centro Dramático Gallego tiene, entre sus objetivos, ser un referente y un apoyo para la creación dramática gallega. Como unidad de producción teatral de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales, tiene como objetivo la realización de una programación escénica que haga posible que el espectador de nuestra comunidad tenga una visión completa del panorama dramático contemporáneo.

El Consejo de Dirección de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales (AGADIC), en su reunión del día 29 de septiembre de 2009, aprobó las bases que regirán la contratación del director del Centro Dramático Gallego por la modalidad laboral especial de alta dirección. En ejecución de dicho acuerdo y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 9.3.k) de la Ley 4/2008, de 23 de mayo, por la que se crea la Agencia Gallega de las Industrias Culturales, el director de la AGADIC procede a convocar la cobertura de puesto de director artístico del Centro Dramático Gallego de acuerdo con las siguientes

BASES:

Primera.- Normas generales

1.1. Número y características de la plaza

Se convoca proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de alta dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, de una plaza de director/a del Centro Dramático Gallego, con la titulación académica de licenciado/a universitario/a o equivalente.

Las tareas que desempeñará el candidato que resulte elegido serán:

- 1) Ejercer la dirección artística del Centro Dramático Gallego.
- 2) Dirigir, coordinar y planificar la actividad de las sedes a su cargo.
- 3) Formular el plan de programación anual del Centro Dramático Gallego y, en particular, la del Salón Teatro de Santiago de Compostela.
- 4) Realizar las gestiones necesarias para seleccionar y contratar las compañías artísticas y/o productoras encargadas de producir cada espectáculo programado. Hacer la selección y contrato de los artistas para aquellos espectáculos que lo requieran. En general, gestionar el programa de actividades culturales del Centro Dramático Gallego.
- 5) Impulsar los acuerdos de cooperación y colaboración con otros centros análogos y, en general, con cuantas instituciones públicas y privadas puedan coadyuvar a la consecución de los fines del centro.
- 6) Dirigir la gestión ordinaria del Centro Dramático Gallego.
- 7) Desarrollar cuantas otras funciones le sean específicamente encomendadas por la Dirección de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales.

En el desarrollo de sus labores, estará sometido/a a evaluación conforme a los criterios de eficacia, eficiencia y cumplimiento de la legalidad, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que se le fijen.

Si la persona designada tuviese la condición de funcionario/a, permanecerá en la situación de servicios especiales en su respectivo cuerpo o escala o en la que corresponda de acuerdo con la legislación laboral si se tratase de personal de este carácter.

La plaza está dotada con una retribución bruta de 39.432,89 euros, y la contratación se hará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 11.A1.432B.130 y 11.A1.432B.160 de la AGADIC.

El puesto de trabajo está situado en la sede del Centro Dramático Gallego.

1.2. Procedimiento de selección

Concurso de méritos.

1.3. Incompatibilidades

El puesto de trabajo está sometido al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

2.1. Generales

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir en el último día de plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

2.1.1. Nacionalidad: ser español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al cual, en virtud de los tratados internacionales formalizados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, y de los nacionales de algún Estado al cual, en virtud de los tratados internacionales firmados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho,

así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan dependientes.

Asimismo, podrán participar los que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que los habilite a residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2.1.2. Edad: tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación

2.1.3. Titulación: poseer y acreditar la titulación académica exigida en la base 1.1.

2.1.4. Capacidad: no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: no estar separado del servicio de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al desempeño de un puesto de trabajo en el sector público.

Todos los requisitos enumerados en las anteriores bases deberán poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de toma de posesión de la plaza resultante de este proceso selectivo.

Tercera.- Solicitudes

3.1. Forma

Quien desee tomar parte en la convocatoria deberá formular su solicitud en el modelo de instancia que figura como anexo I, junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI, NIE o pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar, además, una fotocopia cotejada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al cual, en virtud de los tratados internacionales firmados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia cotejada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia cotejada del visado y, en su caso, del justificante de haber solicitado la correspondiente tarjeta. De no tener solicitados estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración responsable de no estar separado de derecho de su cónyuge, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la base 1.1

c) Currículum

d) Documentación justificativa de las titulaciones académicas alegadas además de la señalada en el apartado anterior, documentación acreditativa de los

puestos de trabajo desempeñados, años de servicio en cada puesto, certificación de otros estudios y cursos realizados, y documentación justificativa de otros méritos y circunstancias con relevancia para el puesto de trabajo convocado alegados por el aspirante para su valoración y referidos a la fecha de presentación de solicitudes.

e) Memoria-proyecto de programación para un período de tres temporadas del Centro Dramático Gallego, entendiéndose por primera temporada la que va desde la fecha de incorporación del aspirante seleccionado hasta junio del año siguiente. La segunda temporada comenzará en octubre del año siguiente al de la incorporación hasta junio del segundo año, y así sucesivamente. La memoria-proyecto no podrá exceder de la extensión de 30 páginas. Esta memoria se presentará en sobre independiente cerrado y firmado por el candidato, de tal modo que el contenido no sea legible sin la apertura del sobre. Finalizado el plazo de solicitud, no se admitirá la presentación de memorias.

Los documentos a que se refieren los apartados a), b), y d) se presentarán en original o copia cotejada.

3.2. Destinatario, lugar de presentación y plazo

Las solicitudes irán dirigidas al director de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales y presentadas en el Registro General de la AGADIC, situado en Rúa Vesada, San Lázaro, s/n, 15703 en Santiago de Compostela (tel. 981 577 126), bien personalmente, bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

El plazo de presentación será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de la AGADIC, así como en el tablón de anuncios de la AGADIC, la relación provisional de admitidos y excluidos. Las personas que resulten excluidas dispondrán de un plazo de subsanación de la documentación de diez días, contado desde la publicación del listado provisional. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en la página web de la AGADIC y en el tablón de anuncios de la AGADIC la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Cuarta.- Lugar de publicación

La presente resolución se publicará en el *Diario Oficial de Galicia*, en la página web de la AGADIC (.agadic.info), así como en el tablón de anuncios de la agencia.

Todos los listados que genere esta selección serán publicados en el tablón de anuncios de la sede de la AGADIC (Rúa Vesada, San Lázaro, s/n, Santiago de Compostela) y en la página web de la agencia. Teléfono de información: 981 577 126 (extensión 111 - Registro General de la AGADIC).

Quinta.- Instrucción y valoración del concurso

La instrucción del procedimiento será realizado por la Dirección de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales.

La valoración de los méritos de selección se hará con sujeción a los criterios señalados en la base sexta por una Comisión de Valoración que estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: un subdirector general de la Consellería de Cultura y Turismo, designado por el conselleiro de Cultura y Turismo en su calidad de presidente del Consejo de Dirección de la AGADIC.

Vocales: un funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Consellería de Cultura y Turismo de entre los titulados superiores, designado por el conselleiro de Cultura en su calidad de presidente del Consejo de Dirección de la AGADIC.

Dos personas de reconocido prestigio en el mundo de las artes escénicas en Galicia, a propuesta de las asociaciones más representativas del sector.

Secretario: un funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Consellería de Cultura y Turismo, designado por el conselleiro de Cultura en su calidad de presidente del Consejo de Dirección de la AGADIC.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Valoración de los méritos acreditados

La Comisión de Valoración señalada en el apartado anterior valorará los méritos alegados por los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios:

Se establece como requisito excluyente que el candidato esté en posesión de titulación universitaria, en grado de licenciatura o equivalente.

Los restantes méritos serán valorados conforme al siguiente baremo:

Por la acreditación de estudios de postgrado en gestión cultural, producción de artes escénicas: hasta 10 puntos.

Por la acreditación de estudios de postgrado en gestión empresarial, propiedad intelectual, economía y/o dirección de recursos humanos: hasta 10 puntos.

Por la trayectoria profesional acreditada, con especial atención a la dirección de institutos análogos al Centro Dramático Gallego: 5 puntos por cada tres años de experiencia acreditada, con límite de 15 puntos.

Por la trayectoria profesional acreditada en dirección de compañías artísticas de artes escénicas: 3 puntos por cada año de experiencia acreditada, con límite de 15 puntos.

Memoria-proyecto: hasta 20 puntos.

Por el dominio del idioma castellano: 5 puntos.

Por el dominio del idioma gallego: 5 puntos.

Por el dominio del idioma inglés: 5 puntos.

Por el dominio de otros idiomas: 2,5 puntos por idioma, hasta un máximo de dos idiomas.

Será seleccionado el candidato en posesión de título universitario en grado de licenciatura o equivalente con mayor puntuación. Si ningún candidato consigue un mínimo de 60 puntos, el concurso podrá ser declarado desierto.

Sexta.- Procedimiento de resolución

El plazo para la resolución del concurso será de un mes.

El concurso será resuelto del siguiente modo:

1ª. La Comisión de Valoración, debidamente constituida y reunida en una o en varias sesiones para la valoración de los méritos alegados por los candidatos conforme al baremo establecido en la base 6, elaborará una propuesta

motivada de resolución a la que se adjuntarán las actas de las sesiones, con expresión de los resultados de todos los candidatos, ordenados de modo decreciente. Dicha propuesta será elevada por el presidente de la Comisión al director de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales.

2ª. El director de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales elevará dicha propuesta al Consejo de Dirección de la AGADIC para proceder al nombramiento del candidato seleccionado.

Octava.- Nombramiento

Una vez nombrado/a por el Consejo de Dirección, el candidato/a seleccionado/a dispondrá de 5 días naturales desde la notificación de su nombramiento para presentar en e la AGADIC la siguiente documentación:

- Declaración bajo su responsabilidad de no estar separado del servicio de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, así como de no ejercer actividad pública o privada incompatible con el puesto de trabajo en el momento de la toma de posesión del puesto.
- Certificado médico oficial en que se acrediten los extremos señalados en la base 2.1.4.

Transcurrido el plazo sin que el candidato cumpla este requisito, se entenderá desistido de su solicitud, y se procederá al nombramiento del siguiente candidato, seleccionado por orden de puntuación, siempre y cuando éste supere la puntuación de sesenta puntos prevista en la base sexta de la convocatoria. Dicho candidato dispondrá, a su vez, del plazo citado para adjuntar la documentación.

Una vez presentada dicha documentación, el aspirante seleccionado tomará posesión de su puesto en la fecha que se le indique desde la Dirección de la AGADIC.

Novena.- Cláusula final

Contra esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejo de Dirección de la AGADIC en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Los actos que deriven de esta convocatoria podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN DIRECTOR
ARTÍSTICO DEL CENTRO DRAMÁTICO GALLEGO - CONTRATO DE ALTA
DIRECCIÓN

Datos personales

DNI/Pasaporte _____

Apellidos _____

Nombre _____

Dirección _____

Localidad _____ Provincia _____

Teléfono _____

Fecha de nacimiento _____

Nacionalidad _____

Documentación que presenta

- Fotocopia compulsada del DNI, NIE o pasaporte.
- Fotocopia compulsada justificativa de la titulación académica.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La persona que firma abajo solicita ser admitida en el proceso selectivo a que se refiere esta instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella.

_____, ____ de _____ de 2010

Sr. Director de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales

RÚA VESADA. SAN LÁZARO, S/N.

15703 SANTIAGO DE COMPOSTELA